



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE CAMPECHE



LXII
LEGISLATURA
H. CONGRESO

GACETA PARLAMENTARIA

**II Periodo Ordinario
III Año Ejercicio
Constitucional**

Poder Legislativo del Estado de Campeche, 4 de abril de 2018.

**Año III
Número 239**

DECIMA SESIÓN

ORDEN DEL DÍA.....	2
CORRESPONDENCIA	3
INICIATIVA	4
Iniciativa para reformar el artículo décimo sexto transitorio del “decreto por el que se reforman y adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” publicado en el Periódico Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, remitida por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.	4
DICTAMEN	6
Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, relativo a una iniciativa para reformar la fracción XVI del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, promovida por los diputados Rosario de Fátima Gamboa Castillo, Jaime Muñoz Morfín, Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo, María Asunción Caballero May y Carlos Ramiro Sosa Pacheco del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.....	6
MINUTA	9
Solicitud de permiso de la diputada María del Carmen Pérez López.....	9
Solicitud de licencia de la diputada Eliá Ocaña Hernández.....	10
Solicitud de licencia del diputado Ernesto Castillo Rosado.....	11
Solicitud de licencia del diputado Ramón Martín Méndez Lanz.	12
Solicitud de licencia del diputado Luis Ramón Peralta May.....	13
Comunicado del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.....	14
DIRECTORIO	15

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista.
2. Declaratoria de existencia de quórum.
3. Apertura de la sesión.
4. Lectura de correspondencia.
 - *Diversos oficios turnados a la directiva.*
5. Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.
 - *Iniciativa para reformar el artículo décimo sexto transitorio del “decreto por el que se reforman y adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” publicado en el Periódico Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, remitida por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.*
6. Lectura, debate y votación de dictámenes.
 - *Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, relativo a una iniciativa para reformar la fracción XVI del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, promovida por los diputados Rosario de Fátima Gamboa Castillo, Jaime Muñoz Morfín, Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo, María Asunción Caballero May y Carlos Ramiro Sosa Pacheco del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.*
7. Lectura y aprobación de minutas de ley.
 - *Solicitud de permiso de la diputada María del Carmen Pérez López.*
 - *Solicitud de licencia de la diputada Elia Ocaña Hernández.*
 - *Solicitud de licencia del diputado Ernesto Castillo Rosado.*
 - *Solicitud de licencia del diputado Ramón Martín Méndez Lanz.*
 - *Solicitud de licencia del diputado Luis Ramón Peralta May.*
 - *Comunicado del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*
8. Asuntos generales.
 - *Participación de legisladores.*
9. Declaración de clausura de la sesión, así como del segundo periodo ordinario y de su prórroga.

CORRESPONDENCIA

- 1.- El oficio S/N remitido por el H. Congreso del Estado de Tlaxcala.
- 2.- El oficio No. HCE/SG/AT/075 remitido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas.
- 3.- La circular No. 7 remitido por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes.
- 4.- El oficio No. DGPL63-II-5-3783 remitido por la Secretaria de la Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

DOCUMENTO INFORMATIVO

INICIATIVA

Iniciativa para reformar el artículo décimo sexto transitorio del “decreto por el que se reforman y adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” publicado en el Periódico Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, remitida por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DG PL-1P3A.-61824

CD-LXIII-III-IP-299

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2017

DIP. JAVIER FRANCISCO BARRE RA PACHECO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S E N T E

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014.**

Atentamente

SEN. CESAR OCTAVIO PEDROZA GAITÁN
Vicepresidente

**PROYECTO DE DECRETO
CD-LXIII-III- 1P-299**

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO DECIMO SEXTO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLITICA-ELECTORAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014.

Artículo Único.- Se reforma el actual segundo párrafo y se adiciona un segundo párrafo, pasando el actual segundo a ser tercero, al artículo Décimo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- a VIGESIMO PRIMERO.- ...

DECIMO SEPTIMO

Una vez realizada la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, la Cámara de Senadores iniciará de forma inmediata el procedimiento previsto en el Apartado A del artículo 102 de esta Constitución para la designación del Fiscal General de la República. Si la Cámara de Senadores no estuviere reunida, la Comisión Permanente la convocará inmediatamente a sesión extraordinaria.

El Procurador General de la Republica que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el párrafo primero de este artículo, continuara en su encargo hasta en tanto el senado designe al Fiscal General de la Republica.

DECIMO SEPTIMO.- a VIGESIMO PRIMERO

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALON DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2017

SEN. VESAR O. PEDROZA GAITAN
Vicepresidente

SEN. ITZEL S. RIOS DE LA MORA
Secretaria

Se remite a las Honorables Legislaturas de los Estados,
Para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a
15 de diciembre de 2017.

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios

DICTAMEN

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, relativo a una iniciativa para reformar la fracción XVI del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, promovida por los diputados Rosario de Fátima Gamboa Castillo, Jaime Muñoz Morfín, Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo, María Asunción Caballero May y Carlos Ramiro Sosa Pacheco del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXII LEGISLATURA.- COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD.- PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTISEÍS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO -----

Vista la documentación que integra el expediente de cuenta, formado con motivo de una iniciativa para reformar la fracción XVI del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, promovida por los diputados Rosario de Fátima Gamboa Castillo, Jaime Muñoz Morfín, Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo, María Asunción Caballero May y Carlos Ramiro Sosa Pacheco del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta comisión, con fundamento en las facultades que le otorgan los artículos 32, 33, 34 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez analizada la promoción de referencia, somete a consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- Que el día 30 de mayo del 2017, los diputados promoventes presentaron ante el Congreso del Estado la iniciativa citada.
- 2.- Que con fecha 26 de octubre de 2017, se le dio lectura ante el pleno, quedando a cargo de esta comisión su estudio y dictamen.
- 3.- Que por conclusión del periodo ordinario, se turnó a la Diputación Permanente para la continuación de su trámite y ésta en su oportunidad la remitió mediante inventario a la actual mesa directiva para su dictamen
- 4.-En ese estado se emite este resolutivo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la promoción que nos ocupa no contraviene disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tienen fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.- Que los promoventes están facultados para instar iniciativas de ley o acuerdo en términos del artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta comisión es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de que se trata.

CUARTO.- Considerando que se reúnen los extremos señalados en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, procede la excusa de oficio del diputad Carlos Ramiro Sosa Pacheco, por tratarse de uno de los promoventes, a efecto de dar estricto cumplimiento a la garantía de seguridad jurídica consistente en la imparcialidad de los actos jurídico-legislativos del Congreso del Estado, dado que el promovente es parte interesada y a su vez integrante de la Comisión que dictamina, en consecuencia, con fundamento en el invocado artículo 38 se designó para integrarse a este proceso de dictamen al diputado Eliseo Fernández Montúfar del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

QUINTO.- Que la iniciativa que nos ocupa tiene como propósito crear una comisión con carácter de ordinaria para el estudio, análisis y dictamen de asuntos relacionados con la familia, los valores y los asuntos religiosos.

SEXTO.- Que entrando al estudio de la propuesta, podemos señalar que la familia es la célula básica de la sociedad, en ella se destaca como elemento natural y fundamental del conglomerado social al unir de manera interna dos grupos humanos: padres e hijos que se constituyen en comunidad a partir de su unidad. La familia cumple a nivel social las siguientes funciones:

- a) Formación de los futuros ciudadanos;
- b) Educación e integración social de las próximas generaciones;
- c) Permite una comunicación de información entre las generaciones;
- d) Prevención de salud personal y social;
- e) Permite que se cuiden las generaciones con necesidades alimentarias.

SÉPTIMO.- En ese sentido, el Estado mexicano tiene la obligación de proteger la organización y desarrollo de la familia para bienestar de todos sus miembros. De ahí que nuestra Constitución Federal le da el reconocimiento en su artículo 4º decretando que *".....Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo..."*

Luego entonces siendo esta asamblea legislativa la voz de la sociedad, es necesario que esta asamblea cuente con una comisión que estudie y analice aquellas propuestas que se encuentren vinculadas en materia de familia. Toda vez que existen diversos fenómenos que traen como consecuencia el debilitamiento familiar, tal es el caso de la violencia intrafamiliar, lo que da como resultado la fractura de la familia, misma que se refleja en la sociedad.

OCTAVO.- Dado lo anterior, si bien es cierto, dentro de nuestra estructura legislativa existe una comisión ordinaria de Derechos Humanos que se encarga de legislar y promover la instrumentación de políticas públicas que tengan injerencia sobre los derechos humanos, consideramos pertinente ampliar la competencia de la citada comisión para que también conozca de asuntos que fortalezcan el marco legal en beneficio de las familias.

NOVENO.- Quienes dictaminan estiman parcialmente procedente atender la reforma que promueve la iniciativa que nos ocupa, toda vez que el objetivo general es el fortalecimiento de las familias campechanas y el desarrollo de sus integrantes a través de una comisión encargada de asuntos en esa materia.

Cabe mencionar que esta comisión realizó ajustes a la iniciativa de origen, al ampliar la competencia a la Comisión de Derechos Humanos para que también conozca de asuntos relacionados con la familia, en lugar de crear una nueva comisión de competencia aislada en esa materia y en otra que recae en el ámbito de competencia federal. Por lo tanto procede a reformar la fracción XVI del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en lugar de adicionar una fracción XXX al citado numeral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se

DICTAMINA

PRIMERO: Se considera viable atender la propuesta que origina este resolutivo.

SEGUNDO: En consecuencia, esta comisión propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, decreta:

Número _____

ÚNICO.- Se reforma la fracción XVI del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 34.-.....

I a XV.....

XVI. Comisión de Derechos Humanos y de Asuntos de Familia

XVII a XXIX.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto.

ASÍ LO RESUELVEN

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL
INTERNO DE CONVENCIONALIDAD**

DIP. LAURA BAQUEIRO RAMOS.

Presidenta

DIP. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR

Secretario

*(En sustitución por excusa de ley
del dip. Carlos Ramiro Sosa Pacheco)*

DIP. JULIO ALBERTO SANORES SANORES.

Primer Vocal

DIP. MANUEL ALBERTO ORTEGA LLITERAS

Segundo Vocal

DIP. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ AKÉ.

Tercer Vocal

MINUTA

Solicitud de permiso de la diputada María del Carmen Pérez López.

MCPL/0010/2018

San Francisco de Campeche, Campeche 26 de marzo de 2018

Asunto: El que se indica

**DIPUTADO CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

MARIA DEL CARMEN PEREZ LOPEZ, en mi carácter de diputada integrante de la LXII Legislatura con fundamento en lo que establece el artículo 48 fracc. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, con el debido respeto solicito licencia a esta mesa directiva con motivo de mi participación como candidata a un cargo elección popular en los próximos comicios del año 2018.

Agradezco las atenciones al presente y me despido con un cordial saludo.

Atentamente

Dip. María del Carmen Pérez López
Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas
De Congreso del Estado de Campeche
LXII Legislatura

Solicitud de licencia de la diputada Elia Ocaña Hernández.

San Francisco de Campeche, Cam., a 27 de marzo de 2018.

**DIP. CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

La que suscribe Elia Ocaña Hernández, en mi carácter de Diputada Local de esta LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 47 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, ocurro y pido me sea concedida licencia, sin goce de dieta ni ninguna otra percepción económica, para separarme de mis funciones como Diputada Local del 1º de abril al 30 de junio del año en curso. No omito manifestar que se me concedió en la sesión del 21 de marzo del presente permiso para participar en un proceso de elección popular y por así convenir a mis intereses y a los de mi partido, realizo la presente solicitud de licencia por 90 días.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se sirvan acordar afirmativamente lo solicitado con el procedimiento previsto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

A T E N T A M E N T E

DIP. ELIA OCAÑA HERNÁNDEZ

Solicitud de licencia del diputado Ernesto Castillo Rosado.

**DIP. CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 47 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, le solicito me sea concedida licencia sin goce de sueldo ni ninguna otra prestación económica, para separarme de mis funciones como Diputado Local, a partir del 1 de abril al 30 de junio del presente año.

Agradeciendo de antemano su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Ernesto Castillo Rosado

Solicitud de licencia del diputado Ramón Martín Méndez Lanz.

San Francisco de Campeche, Cam., a 27 de marzo de 2018.

**DIP. CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe Ramón Martín Méndez Lanz, en mi carácter de Diputado Local de esta LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 47 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, ocurro y pido me sea concedida licencia, sin goce de dieta ni ninguna otra percepción económica, para separarme de mis funciones como Diputado Local del 1º de abril al 30 de junio del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se sirvan acordar afirmativamente lo solicitado con el procedimiento previsto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

A T E N T A M E N T E

DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ

Solicitud de licencia del diputado Luis Ramón Peralta May.

San Francisco de Campeche, Cam., a 27 de marzo de 2018.

**DIP. CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe Luis Ramón Peralta May, en mi carácter de Diputado Local de esta LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 47 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, ocurro y pido me sea concedida licencia, sin goce de dieta ni ninguna otra percepción económica, para separarme de mis funciones como Diputado Local del 1º de abril al 30 de junio del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se sirvan acordar afirmativamente lo solicitado con el procedimiento previsto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

A T E N T A M E N T E

DIP. LUIS RAMÓN PERALTA MAY

Comunicado del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

(SE DARA LECTURA EN LA SESION)

DOCUMENTO INFORMATIVO

DIRECTORIO

MESA DIRECTIVA

DIP. CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO.
PRESIDENTE

DIP. LUIS RAMÓN PERALTA MAY.
PRIMER VICEPRESIDENTE

DIP. ELIA OCAÑA HERNANDEZ
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

DIP. MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ.
PRIMERA SECRETARIA

DIP. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ.
SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ROSARIO DE FÁTIMA GAMBOA CASTILLO.
TERCERA SECRETARIA

DIP. SANDRA GUADALUPE SÁNCHEZ DÍAZ
CUARTO SECRETARIO

JUNTA DE GOBIERNO

DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ.
PRESIDENTE

DIP. MARÍA ASUNCIÓN CABALLERO MAY.
VICEPRESIDENTA

DIP. LAURA BAQUEIRO RAMOS.
PRIMERA SECRETARIA

DIP. MANUEL ALBERTO ORTEGA LIITERAS.
SEGUNDO SECRETARIO

DIP. EDDA MARLENE UUH XOOL.
TERCERA SECRETARIA

LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS BALAM CHANONA
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ING. SONIA ALEJANDRA CASTILLO PERALTA
DIRECTORA DE APOYO PARLAMENTARIO

Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.